

**17668** *RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, del Instituto Geológico y Minero de España, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para la cartografía de recursos minerales de Andalucía.*

El Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, han formalizado, con fecha 1 de junio de 2007, un «Convenio de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y el Instituto Geológico y Minero de España para la cartografía de recursos minerales de Andalucía».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado convenio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de agosto de 2007.—El Director del Instituto Geológico y Minero de España, José Pedro Calvo Sorando.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA PARA LA CARTOGRAFÍA DE RECURSOS MINERALES DE ANDALUCÍA**

En Sevilla, a 1 de junio de 2007.

**INTERVIENEN**

De una parte, el Sr. D. Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en adelante Cice, nombrado mediante Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril, en representación de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, el Sr. D. Miguel Ángel Quintanilla Fisac, Secretario de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 567/2006, de 5 de mayo, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas como Presidente del Instituto Geológico y Minero de España, en adelante Igme, según le previene el Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar este Convenio, en nombre de los organismos que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

**EXPONEN**

Primero.—Que se atribuye a la Administración General del Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica (artículo 149.1.15 de la Constitución), en conformidad con el interés general que obliga a todos los poderes públicos (artículo 44.2 de la Constitución). Por otra parte, los distintos Estatutos de Autonomía han ido asumiendo competencias en esta materia al amparo del artículo 148.1.17 de la Constitución, para cada una de las Comunidades Autónomas, y así el Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en su artículo 13.29 la competencia exclusiva en materia de investigación, sin perjuicio de lo que dispone el mencionado artículo 149.1.15 de la Constitución.

Segundo.—La Junta de Andalucía tiene transferidas por los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, las competencias en materia de promoción y desarrollo de las actividades geológicas y mineras, y de todas aquellas otras que se relacionan con el estudio, aprovechamiento y aplicación de los recursos geológico mineros. Estas competencias son ejercidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Tercero.—Que el Igme está adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia según Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, y configurado como Organismo Público de Investigación con naturaleza de organismo autónomo por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado en virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Que son funciones del Igme, según el artículo 3.º del Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre:

- El estudio, investigación análisis y reconocimiento en el campo de las Ciencias y Tecnologías de la Tierra.
- La creación de infraestructuras de conocimiento.
- La información, la asistencia técnico-científica y el asesoramiento a las Administraciones públicas, agentes económicos y a la sociedad en

general, en geología, hidrogeología ciencias geoambientales, recursos geológicos y minerales.

d) Las relaciones interdisciplinares con otras áreas del saber, contribuyendo al mejor conocimiento del territorio y de los procesos que lo configuran y modifican, al aprovechamiento sostenido de sus recursos y a la conservación del patrimonio geológico e hídrico.

e) Elaborar y ejecutar los presupuestos de I+D y de desarrollo de infraestructuras de conocimiento en programas nacionales e internacionales, en el ámbito de sus competencias.

Cuarto.—Que la Cice y el Igme tienen interés en colaborar en el desarrollo de un programa de cartografía de los recursos minerales de Andalucía.

El carácter georreferenciado y regional de la información, la convierte en un elemento básico para el análisis geológico-minero-metalogénico, integrándolo junto con otras coberturas (geológica, topográfica, etc.) en sistemas de información geográfica (GIS). Todo ello tiene el objetivo final de un mayor conocimiento de la potencialidad minera de la región, sin olvidar su inapreciable aplicación a la ordenación territorial.

Quinto.—En consecuencia, ambas partes manifiestan coincidencia de intereses para desarrollar las cartografías definidas en el Anexo Técnico de este documento, por encontrarse dentro de las funciones atribuidas a ambos organismos, acordando colaborar a través de este Convenio, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

Primera. *Objeto del convenio de colaboración.*—El objeto del presente Convenio es la ejecución, cofinanciada por la Cice y el Igme, de la cartografía de Recursos Minerales de Andalucía, de acuerdo con las especificaciones técnicas fijadas en el anexo técnico de este Convenio.

Segunda. *Definición de los trabajos.*—En concreto los trabajos a desarrollar serán:

Elaboración de un sistema de información sobre recursos minerales de Andalucía, tal y como se detalla en el Anexo Técnico de Convenio, sobre la base geológica digital del Plan GEODE, actualmente en elaboración por la Dirección de Geología y Geofísica del Igme con la participación de la Junta de Andalucía.

Elaboración de la Cartografía Metalogénica y de Rocas y Minerales Industriales de Andalucía a escala 1:400.000, de acuerdo con lo especificado en el anexo técnico del Convenio.

De todos los documentos que se generen, como consecuencia de la ejecución de los trabajos contemplados en este Convenio, las partes firmantes tendrán una copia idéntica.

Tercera. *Ejecución de los trabajos.*—La ejecución de los trabajos correrá a cargo del Igme que nombrará un Titulado Superior como Director de los mismos.

Cuarta. *Propiedad de los resultados.*—Los resultados obtenidos a consecuencia de este Convenio, serán propiedad de las partes, pudiendo utilizarlos libremente en cualquiera de los trabajos que realicen. Asimismo podrán difundir y comercializar libremente la información obtenida, salvo aquella protegida por los derechos de Copyright.

Quinta. *Seguimiento del Convenio.*—Para el seguimiento del desarrollo de las actividades objeto del Convenio, así como para resolver los problemas de interpretación y controversias que surjan durante el desarrollo del mismo, se constituirá una Comisión de seguimiento, que estará formada por tres representantes de la Cice y tres representantes del Igme. Por la Cice formarán parte de la misma el Director General de Industria, Energía y Minas, o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia de la Comisión, el Jefe de Servicio de Minas y un técnico superior de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que será el Director del Proyecto por parte de la Cice. Uno de los vocales del Igme actuará en representación de la Delegación del Gobierno en Andalucía. A las reuniones de la Comisión podrán ser convocadas, de común acuerdo entre las partes, aquellos técnicos que la Comisión juzgue conveniente.

La supresión o adición de cualquier acción que presuponga modificaciones presupuestarias requerirá la formalización de una adenda al presente Convenio.

Sexta. *Vigencia, prórroga y resolución del Convenio.*—El plazo de vigencia será desde la firma del Convenio hasta el 31 de octubre de 2010.

La prórroga de dicho plazo podrá acordarse por acuerdo mutuo de las partes, una vez ponderadas las circunstancias que concurran en el caso y previa propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula anterior.

Serán causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes, el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo por cualquiera de las partes o la denuncia por alguna de las partes cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del Convenio. En este último caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de antelación como mínimo.

La resolución del Convenio no afectará a los trabajos que se hayan iniciado, los cuales continuarán hasta su completa finalización y entrega a la Cice. Una vez realizada la certificación de los trabajos finalizados por parte del Director de los mismos por parte de la Cice, se abonará al Igme la liquidación correspondiente a dicha certificación.

Séptima. *Presupuesto.*—El coste total de los trabajos a cofinanciar es de un millón noventa y seis mil euros (1.996.000 €). La distribución del presupuesto es la siguiente:

El Igme asume un millón ciento noventa y siete mil seiscientos euros (1.197.600 €), con cargo a los Capítulos 1 (aplicación presupuestaria 18.206.467F.120), 2 (aplicación presupuestaria 18.206.467F.220) y 6 (aplicación presupuestaria 18.206.467F.640), de su presupuesto, habiéndose efectuado en tiempo y forma la correspondiente retención de crédito, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 noviembre, General Presupuestaria.

Las aportaciones del Igme con cargo a la aplicación presupuestaria 18.206.467F.640, se distribuirán de la siguiente forma entre los cinco ejercicios contemplados:

2007	2008	2009	2010	Total
20.000	186.235	187.231	87.843	481.308

La Cice asume setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos euros (798.400 €) con cargo a los ejercicios presupuestarios del periodo de vigencia del Convenio, siendo de aplicación las siguientes partidas presupuestarias:

0.1.12.00.01.00.60905.73 A. 2007 y código de proyecto 1999001627, 266.200,00 €.

3.1.12.00.01.00.60905.73 A. 2008 y código de proyecto 1999001627, 199.600,00 €.

3.1.12.00.01.00.60905.73 A. 2009 y código de proyecto 1999001627, 199.600,00 €.

3.1.12.00.01.00.60905.73 A. 2010 y código de proyecto 1999001627, 133.000,00 €.

Las cantidades aportadas por ambas partes se distribuirán con arreglo al siguiente calendario:

	2007	2008	2009	2010	Total
Igme . . . . .	21.269	411.080	471.351	293.900	1.197.600
Cice . . . . .	266.200	199.600	199.600	133.000	798.400
Suma . . . . .	287.469	610.680	670.951	426.900	1.996.000

Octava. *Forma de pago.*

Año 2007:

El 10 % (26.620,00 euros) a la firma del Convenio, y el 90 % restante (239.580,00 Euros) en pagos parciales a medida de la realización de las actividades, cuyos gastos, han de ser justificados previamente por el Igme antes del 10 de diciembre de 2007 mediante facturas acreditativas, nóminas o remuneraciones generadas por los trabajos que se desarrollen, debidamente acreditados y acompañados de los informes sobre los resultados de los trabajos correspondientes, según se describe en el Anexo Técnico, así como las certificaciones sobre la conformidad de los trabajos, informes y cuantías.

Año 2008:

La anualidad (199.600,00 €) en pagos parciales a medida de la realización de las actividades, cuyos gastos han de ser justificados previamente por el Igme antes del 10 de diciembre de 2008 mediante facturas acreditativas, nóminas o remuneraciones generadas por los trabajos que se desarrollen, debidamente acreditados; acompañados de la documentación, en soporte papel e informático, conteniendo la información acumulada, resultados y conclusiones que se deriven de los trabajos realizados, así como las certificaciones sobre la conformidad de dichos trabajos, informes y cuantías.

Año 2009:

La anualidad (199.600,00 €) en pagos parciales a medida de la realización de las actividades, cuyos gastos han de ser justificados previamente por el Igme antes del 10 de diciembre de 2009 mediante facturas acreditativas, nóminas o remuneraciones generadas por los trabajos que se desarrollen, debidamente acreditados; acompañados de la documentación, en soporte papel e informático, conteniendo la información acumulada, resultados y conclusiones que se deriven de los trabajos realizados, así

como las certificaciones sobre la conformidad de dichos trabajos, informes y cuantías.

Año 2010:

La anualidad (133.000,00 €), mediante pagos parciales, una vez realizadas las actividades, cuyos gastos han de ser justificados previamente por el Igme antes del 10 de diciembre de 2010, mediante facturas, nóminas o remuneraciones generados por los trabajos que se desarrollan, debidamente acreditados; acompañados de la documentación, en soporte papel e informático, conteniendo la información acumulada, resultados y conclusiones que se deriven de los trabajos realizados, así como las certificaciones sobre la conformidad de dichos trabajos, informes y cuantías. Además, se acompañará Memoria explicativa de las actividades desarrolladas y Estudios elaborados.

El Igme aportará para la tramitación del último pago, además, el informe final del proyecto así como el resto de productos recogidos en el anexo técnico con anterioridad al 30 de noviembre de 2010.

Las cantidades aportadas por la Cice serán ingresadas en el Banco de España de la calle Alcalá, n.º 50, en la cuenta 9000.0001.20.0200007450, a nombre del Instituto Geológico y Minero de España.

Novena. *Régimen jurídico, naturaleza y resolución de conflictos.*—El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sujeción de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos que establece los artículos 6 y 8.3 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus modificaciones anteriores. En todo caso, serán de aplicación los principios de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

Al ser este Convenio de naturaleza administrativa, queda fuera de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según previene el 3.1.c) TRLCAP, rigiendo en su interpretación el ordenamiento jurídico administrativo, y siendo, en todo caso, de aplicación los principios de la vigente Ley de Contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse.

La suscripción del Convenio está justificada al amparo del artículo 15.1 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, modificada por el artículo 88 por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes de la Comisión Paritaria de Seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad se suscribe por triplicado ejemplar el presente Acuerdo en la ciudad y fecha al principio indicadas.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla Fisac.—El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Vallejo Serrano.

## ANEXO TÉCNICO

### 1. Introducción

El conocimiento preciso y sistemático de los recursos mineros existentes en un territorio es la base fundamental para potenciar e incentivar las actividades de exploración minera y establecer estrategias de desarrollo sectorial y, por otra parte, para una mejor comprensión y previsión de posibles problemas medioambientales derivados de las antiguas explotaciones mineras. La información existente en nuestro país sobre mineralizaciones y explotaciones es abundante, pero adolece, en general, de no ser completa y homogénea, por lo que, a menudo, no es fácil encontrar los datos referentes a una mineralización o distrito concretos. Por otra parte, el grado de conocimiento es, asimismo, muy desigual.

La base de conocimiento sistemático de los recursos minerales la constituyen los Mapas Metalogenéticos a escala 1/200.000 y los Mapas de rocas y minerales industriales a escala 1/200.000, realizados por el Igme en el período 1971-1972 en el marco del Plan Nacional de Investigación Minera (PNIM). Representan una base de un valor excepcional para toda la actividad minera posterior. Sin embargo, estas cartografías tienen lagunas e inexactitudes, derivadas del escaso tiempo de su realización y del hecho de haberse elaborado a partir de información casi exclusivamente bibliográfica. El Mapa de Recursos Minerales de la Junta de Andalucía (1993), presenta asimismo un carácter esencialmente bibliográfico.



La intensa actividad de exploración habida en nuestro país en los últimos treinta años y los avances de conocimiento de las mineralizaciones que han tenido lugar en esta época motivaron que el Igme acometiera la Revisión del Mapa Metalognético y del Mapa de Rocas y Minerales Industriales, actividad actualmente en desarrollo. Esta revisión se basa, siempre que ello es posible, en un estudio detallado, sobre el terreno, de las mineralizaciones y en su caracterización petrográfica, mineralógica y geoquímica o por ensayos tecnológicos, en el caso de las rocas industriales. Además, inserta todos aquellos datos de detalle obtenidos por empresas mineras en sus fases de prospección y los avances de tipo científico procedente de artículos o tesis doctorales (departamentos universitarios, etc.).

Por parte de la Junta de Andalucía se llevaron a efecto, al menos, las siguientes acciones:

1. En los años 1984 y 1985 se llevó a efecto el Mapa Geológico y Minero de España a escala 1:400.000. De este mapa, editado en papel en dos hojas, una referida a indicios minerales metálicos y otra a rocas industriales, se realizó una digitalización para la que, en 1993, se elaboró una nueva leyenda para la geología y se unificaron en un solo documento los indicios de todos los tipos.

2. En el año 1987 el Igme y la entonces Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía firmaron un Protocolo de Actuación Específica, acogido al Convenio Marco de Asistencia Técnica de 24 de julio de 1984, para el desarrollo de un proyecto de investigación de metales preciosos (Au y PGE)<sup>1</sup> en los macizos ultrabásicos de Málaga.

Como consecuencia de este acuerdo se llevó a efecto una recogida exhaustiva de información previa sobre indicios de los minerales que se investigaban. Además se efectuó una serie de trabajos de campo sobre las hojas a E: 1:50.000 n.º 1065, 1066 y 1072, como cartografía geológica, geoquímica de rocas con muestreo sistemático de malla 1 Km sobre los cuerpos de rocas ultrabásicas, y estudio de los indicios mineros más importantes con tomas de muestra, estudio de probetas y analíticas, incluidas las isotópicas. Se llegó a realizar un levantamiento de una antigua mina explotada durante los años cuarenta.

Todos los datos recogidos se presentaron en papel, en sucesivos informes, y se informatizaron, constituyendo lo que se denominó «Base de datos de los Macizos Ultrabásicos de Ronda».

Por otro lado, en febrero de 1995 se firmó un Protocolo de Actuación Específica, acogido también al Convenio Marco de Asistencia Técnica de 24 de julio de 1984, para la colaboración en la constitución, explotación y gestión de la información contenida en las bases de datos geológico-mineros compartidas entre la Dirección General de Minas, el Instituto Geológico y Minero y la entonces Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía.

Fruto de este acuerdo fueron la base de datos de la Faja Pirítica y de Ossa Morena. El objetivo final de la conformación de estas dos bases de datos era la de conseguir un repositorio digital en la que figurasen el máximo número de los datos de las investigaciones geológico mineras realizadas por el Estado, a través de sus entidades públicas, así como todo lo que se hubiera recogido de la investigación de empresas mineras privadas.

Contienen una recopilación exhaustiva de indicios minerales, referencias de las campañas de geofísica (aeromagnético y gravimetría) y geoquímica (sedimento de arroyos y bateas), con delimitación de las áreas estudiadas y acceso a los datos analíticos de las mismas y a los mapas de interpretación, sondeos existentes y su situación, imágenes Landsat y su interpretación espectral y estructural aplicada a yacimientos mineros, cartografía geológica de síntesis a escala 1:100.000 o 1:200.000 y mapas e informes de integración de datos, en los que se definen áreas con algún tipo de posibilidades de contener tipos específicos de yacimientos minerales.

3. En lo que se refiere a cartografía geológica que pueda servir de soporte a la localización de indicios y yacimientos, el Igme y las sucesivas Consejerías de la Junta de Andalucía en la que se ha encuadrado la Dirección general de Industria Energía y Minas han suscrito los siguientes convenios:

– Año 1993. Protocolo de actuación conjunta, al amparo del convenio marco suscrito con fecha de 24-07-84, entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Instituto Tecnológico Geominero de España, para la colaboración en la realización del sistema de información geológica referente al territorio de Andalucía.

La finalidad de este protocolo era la digitalización del Mapa Geológico Nacional a escala 1:50.000, constituido por 195 hojas. Cada organismo realizaría la mitad, a un ritmo de 25 hojas anuales, debiendo estar terminado en cuatro años. El reparto de zonas puede verse en el mapa adjunto.

– 23 de diciembre de 1996. Protocolo de actuación conjunta entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y el Instituto Tecnológico Geominero de España para la realización de la cartografía geológica a escala 1:25.000 y 1:50.000 en la Faja pirítica Ibérica.

La finalidad de este protocolo era conseguir la colaboración del Igme para la supervisión del proyecto «Investigación geológica y cartográfica básica de la Faja Pirítica y áreas Aledañas», financiado completamente por Junta de Andalucía.

El proyecto cubre las áreas cartográficas que se pueden ver en el gráfico correspondiente. Las cartografías se encuentran disponibles, en el SIGMA de forma pública y en el Igme, al que se remitió una ejemplar completo de los resultados del proyecto.

– 11 de marzo de 1997. Protocolo de actuación conjunta entre la Consejería de Trabajo e Industria y el Instituto Tecnológico Geominero de España para la realización de la Cartografía geológica a escala 1:200.000 de las hojas de Pozoblanco (69), Linares (70), Sevilla (75) y Córdoba (76).

En este convenio se pretendía la actualización y publicación, en papel, de los mapas a escala 1:200.000 arriba definidos. Para ello se pactó que la Junta de Andalucía realizaría la revisión completa a escala 1:50.000 de toda la hoja 75 y de la parte de la 76 que estuviera cubierta por los materiales de la depresión del Guadalquivir. El Igme se ocuparía del resto (véase el esquema correspondiente).

La Junta de Andalucía utilizó los resultados del proyecto descrito en el punto anterior para cubrir su compromiso en este convenio, si bien nunca revisó las hojas 916, 917, 918, 919, 940, 962.

El Igme realizó los trabajos correspondientes a su área, pero informó del cambio de criterio que se mantenía en relación con la cartografía que le impedía la publicación prevista para los mapas, con lo que se dio por terminada la vigencia de los protocolos.

– 17 de septiembre de 2004. Convenio de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y el Instituto Geológico y Minero de España para la realización del mapa geológico digital continuo en las hojas 1:200.000 de Pozoblanco (69), Linares (70), Puebla de Guzmán (74), Sevilla (75) y Córdoba (76).

Este convenio hereda de los dos anteriores, tras el cambio de directriz en el Igme por el que se pretende realizar un mapa digital continuo. Su finalidad es la de revisar las incoherencias entre distintas hojas de los mapas preexistentes, elaborando un criterio de uniforme que permita la continuidad de la digitalización, que se llevará a efecto en las nuevas condiciones para un determinado número de hojas.

Además se considera por primera vez la hoja n.º 74, y se realizara la revisión a escala 1:50.000 de las hojas 919, 940 y 962.

– 2006 (en trámite). Convenio de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y el Instituto Geológico y Minero de España para la finalización del mapa geológico digital continuo del sudoeste del Macizo Hespérico.

Este convenio completa al anterior. Revisa las hojas 1:50.000 restantes, es decir la 915, 916, 917 y 918, pendientes de ejecutar por la Junta de Andalucía (convenio de 11/03/97). Además se añaden las hojas 895 y 896 que, aunque situadas al norte de la hoja 75 cubren una franja de terreno situada entre el borde de esta hoja y el límite de la comunidad, y no se habían considerado en alguno de los documentos precedentes. Finalmente, dentro de este convenio se llevará a cabo la puesta en base de datos de la cartografía, utilizando para ello la norma BADAFLI, elaborada con posterioridad a la firma del convenio de 2004.

3. Dentro del marco de «Programa global para el desarrollo de las rocas ornamentales en Andalucía» se han llevado a efecto una serie de trabajos, tanto de cartografía geológica aplicada a la prospección de estas rocas, así análisis de la situación de las áreas en explotación, problemas que tienen, incluidos los medioambientales, posibles áreas de sustitución, etc.

4. Finalmente, una fuente de información más pueden ser los numerosos inventarios de explotaciones, activas y abandonadas, efectuados tanto por el Servicio de Minas como por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, bien a nivel del territorio completo, a escala provincial, referidos a distritos mineros antiguos o a parque naturales y otros espacios protegidos.

Así pues, en atención a lo descrito, como paso previo a la realización de cualquier trabajo sobre indicios minerales en Andalucía, se debe establecer como premisa fundamental el estudio, para su utilización detallada, de todo el conjunto de materiales producido en el desarrollo de los trabajos someramente descritos en estos antecedentes.

No cabe duda de que en buena parte los datos previos son antiguos. Pero no todos son de la misma fecha. Así, en el estudio de la Faja Pirítica se realizaron muestreos de muy diverso tipo. La base de datos de Ossa Morena cuenta con una información regional muy puesta al día por los estudios regionales realizados por ENRESA en su programa de selección de emplazamientos para cementerios nucleares, hoy pospuesto hasta el año 2010. También constan en ella parte de los trabajos de investigación que hizo PRESUR en la misma zona donde finalmente se ha puesto en explotación la mina de Agua Blanca. En el caso de la peridotitas de Ronda se cuenta con todo un estudio específico de muestras. Etc.

En cualquier caso, los datos numéricos de operaciones más antiguas no son, en absoluto, despreciables. Sus valores podrán no ser tan precisos

<sup>1</sup> Oro y elementos del grupo del platino.

como los que procederían de los actuales laboratorios, pero cuentan con la ventaja de ser numerosos, lo que desde un punto de vista estadístico es fundamental en la moderna investigación minera, tanto de infraestructura como aplicada.

Todo ello, aparte de la gran aportación de información que supone, permite una mayor posibilidad de interpretación y de comprensión de las relaciones entre mineralizaciones y su entorno geológico.

El Igme posee una metodología y normativas propias, contrastadas por varios trabajos similares al presente realizados en los últimos años (Cantabria, Cáceres, Badajoz, Galicia, etc.).

## 2. Antecedentes

El territorio de la comunidad andaluza ocupa, total o parcialmente, 15 hojas 1/200.000 del M.T.N a 1/200.000: Puebla de Guzmán (74), Sevilla (75), Ayamonte-Huelva (80-81), Cádiz (86), Villafranca de los Barros-Cheltes (67-68), Córdoba (76), Pozoblanco (69), Morón (82), Algeciras (87), Linares (70), Jaén (77), Villacarrillo (71), Granada-Málaga (83), Baza (78), Almería-Garrucha (84-85).

En la faceta metalogenética, el Igme posee información de las hojas de Almería-Garrucha (84-85), Baza (78), Granada-Málaga (83), Morón (82), Algeciras (87) y Sevilla (75), hojas en las que se ha realizado la toma de datos sistemática para la revisión del mapa metalogenético. En estas hojas se han identificado un total de unos 1.700 indicios mineros, que en muchos casos deberán ser objeto de una revisión de campo para su integración en el nuevo proyecto cartográfico. Quedan, por lo tanto, 9 hojas en las que la información es antigua y debe ser actualizada y completada, con reconocimientos de campo y estudios de laboratorio (se estiman unos 2.200 indicios mineros en estas 9 hojas).

En la faceta de rocas y minerales industriales, de las hojas que cubren a Andalucía sólo se ha revisado la hoja de Puebla de Guzmán-Sevilla (74-75). Quedan, por tanto, 14 hojas donde la información está muy poco actualizada, debiéndose revisar, con reconocimientos de campo y ensayos de laboratorio, más de 3.000 indicios mineros.

## 3. Metodología y contenido del trabajo

El objetivo de este proyecto es la elaboración de la infraestructura metalogenética y de rocas y minerales industriales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infraestructura que, en su presentación final de síntesis, se plasmará en el Mapa de Recursos Minerales de Andalucía. Dicha síntesis se materializará en 2 mapas, uno metalogenético y otro de rocas y minerales industriales, y en una memoria explicativa, con sendas versiones digitales, tanto de la cartografía como de la memoria. La escala de los mapas será la 1/400.000. Por otro lado, al objeto de poder integrarse en el Sistema de Información Geológico Minera de Andalucía SIGMA, se preparará una base de datos informatizada y georreferenciada de mineralizaciones, yacimientos, indicios mineros y áreas con potencialidad minera, que se cartografiarán sobre las bases geológica y topográfica continuas del Plan GEODE a escala 1:50.000. Finalmente, se construirá una cartografía digital a escala 1:200.000 sobre una base exclusivamente topográfica con los límites correspondientes a las Áreas con Potencialidad Minera.

Este trabajo se basa en una serie de criterios y en el desarrollo de una secuencia de actividades que, a continuación, se resumen.

A) Mapas metalogenéticos.—Los objetivos básicos perseguidos son los siguientes:

Incorporación de un conocimiento y de una base geológica de mayor calidad que permita un análisis profundo de la relación mineralización-marco geológico.

Sin renunciar a la interpretación o conceptualización, aspirar a constituir un conjunto de información sistemática y ordenada, de carácter objetivo sobre las mineralizaciones, elaborado con criterios unificados.

Proceder a una toma de datos sistemática, sobre el terreno y en laboratorio, de las mineralizaciones o indicios conocidos, de los que no se disponga de información suficiente. Esta caracterización objetiva y sistemática es el punto central (la base) de este estudio.

Simplificación de la representación cartográfica de mineralizaciones, incluyéndose en el mapa rasgos o parámetros esencialmente objetivos, y tendencia a un mapa con menor carga de información subjetiva.

En relación con esta última, descargar la información descriptiva complementaria, así como las hipótesis e interpretaciones, e incluirlas en la memoria.

Recientemente, se empieza a contemplar la posibilidad de tener en cuenta algunas de las coberturas de ámbito regional que en paralelo desarrolla el Igme (teledetección, geoquímica, geofísica), presentándolas en mapas complementarios (en la propia hoja o en la memoria) a menor escala que favorecen la interpretación.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

Recopilación y análisis de información (datos de Jefaturas de Minas, compañías mineras, publicaciones científicas, tesis doctorales, etc.). Como tarea inicial y previa a la planificación de cualquier campaña posterior de muestro se analizará toda la información disponible tanto por el Igme como por la Cice, y en particular la que ha sido reseñada tanto en la Introducción como en los Antecedentes. Dado que, además, parte de estos datos a recopilar están informatizados, podrán ser utilizados como modelo a seguir en la propia realización del trabajo propuesto.

Reconocimiento en campo de los indicios y mineralizaciones conocidas que requieran su actualización una vez realizada la actividad anterior, y de las encontradas a partir de encuestas sobre el terreno, del análisis de fotografía aérea para identificación de labores mineras, etc. Establecimiento de rasgos intrínsecos de las mineralizaciones y de las relaciones con su entorno geológico. Toma de muestras. Fotografías.

Caracterización de las mineralizaciones y rocas encajantes en laboratorio (estudios microscópicos, geoquímica).

Elaboración de fichas informáticas de cada indicio minero y formación de una Base de Datos Metalogenéticos. Las fichas de los indicios serán una herramienta de trabajo, más que un fin en sí mismo. Sin perder de vista la necesidad de la existencia en papel de una parte de los datos suficiente para tener un conocimiento inmediato del progreso de la investigación, en la medida de lo posible se intentará conseguir los datos directamente en formato digital, recurriendo a la toma de datos con medios digitales móviles lo que permitiría el volcado directo de los datos de campo en las bases de datos.

Preparación de coberturas topográficas, geológicas y de teledetección. En lo que se refiere a las coberturas de geología, se utilizarán las que se vienen realizando por los dos organismos, ya que son las más actualizadas y de buena calidad. En particular se recurrirá a la cobertura del Plan GEODE, nuevo programa de cartografía digital continua, en el que participa la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa.

Incorporación de la base de datos metalogenéticos generada, en la cartografía geológica digital del GEODE a escala 1:50.000, a medida que ésta vaya estando disponible y que se vayan obteniendo los datos metalogenéticos definitivos. La incorporación al GEODE se hará de acuerdo con los criterios que están desarrollándose para el Sistema de Información de Recursos Minerales del Igme (SIRMIN) e incluirá la representación tanto de las mineralizaciones como de los metalotectos o Áreas con Potencialidad Minera.

Realización de un mapa con los límites de las Áreas de Potencialidad Minera a escala 1:200.000, sobre la base topográfica a dicha escala del IGN.

Realización de un Mapa Metalogenético final de síntesis, a escala 1/400.000, en el que se representarán las mineralizaciones y metalotectos más significativos a dicha escala.

B) Mapas de rocas y minerales industriales.—Las actividades a desarrollar y productos a obtener siguen las mismas pautas a las descritas para los aspectos metalogenéticos, diferenciándose esencialmente, aparte de por el objeto de estudio (las explotaciones e indicios de rocas industriales y ornamentales), por los elementos de información definidos en ellos, que comprenden localización, dominio minero, datos mineros (tipos de minería y métodos de extracción, geometría de la explotación, estructuras de vertido, existencia de instalaciones, etc.), datos geológicos, datos socio-económicos (empleados, producción y usos, mercados, etc.), caracterización de la materia prima y/o productos mediante análisis y ensayos, cuando se considere necesario.

C) Memoria.—La Memoria final del proyecto se estructurará como sigue:

Introducción y antecedentes.

Marco geológico.

Metalogenia:

Descripción de las mineralizaciones.

Listado de mineralizaciones.

Análisis metalogenético y tipológico. Metalotectos y Áreas con Potencialidad Minera. Las mineralizaciones en la evolución geológica del territorio.

Historia Minera.

Rocas y minerales industriales:

Descripción de explotaciones e indicios.

Listado de explotaciones e indicios.

Valoración minero-industrial. Áreas con Potencialidad Minera.

Conclusiones y recomendaciones.

Bibliografía.

D) Edición.—Los productos finales de este convenio deben ser, de acuerdo con las nuevas herramientas informáticas, los avances tecnológi-



cos y de innovación, la cartografía digital continua a escala 1:50.000 de los recursos mineros en el territorio de Andalucía, con su base de datos asociada, una cartografía digital a escala 1:200.000 de las áreas con potencialidad minera y una síntesis digital a escala 1:400.000 de la región, así como la memoria descrita en la letra anterior. De todos estos productos sólo se procederá a una edición en papel de los mapas metalogenéticos y de Rocas y Minerales Industriales a escala 1:400.000 y de la memoria.

Se contempla la edición con una tirada de, en principio, 1.000 ejemplares.

#### 4. Plazo de ejecución y entregas parciales

El plazo de ejecución de los trabajos coincide con el de vigencia del Convenio, desde la firma del mismo al 31 de octubre de 2010. Dada la duración del proyecto, se irán haciendo informes de avance con periodicidad anual en la que serán suministradas a la Junta de Andalucía una relación pormenorizada de los trabajos realizados y los productos finales que hayan podido producirse (fichas descriptivas de las mineralizaciones, explotaciones e indicios estudiados y, en su caso, las cartografías realizadas) al objeto de poder integrarse en el Sistema de Información Geológico Minera de Andalucía SIGMA. El desarrollo de los trabajos se ha programado priorizando las zonas que cuentan con más propuestas de Lugares de Interés Comunitario pero todavía sin con figura de protección declarada, tal y como se especifica a continuación:

Durante los 11 primeros meses del proyecto los estudios se centrarán en las hojas 1:200.000 de Linares (n.º 70), Almería (n.º 84), Garrucha (n.º 85), parte andaluza de la de Murcia (n.º 79) y mitad sur de la hoja de Pozoblanco (n.º 69).

Entre el mes 12 y el mes 20 del proyecto, los estudios se centrarán en las hojas 1:200.000 de Cádiz (n.º 86), Algeciras (n.º 87), Morón (n.º 82), Granada-Málaga (n.º 83) y norte de Pozoblanco (n.º 69).

Entre el mes 21 y el mes 29 del proyecto, los estudios se centrarán en las hojas 1:200.000 de la parte andaluza de Villafranca de los Barros (n.º 68), Puebla de Guzmán (n.º 74), Sevilla (n.º 75) Ayamonte (n.º 80), Huelva (n.º 81) y parte andaluza de la de Villacarrillo (n.º 71).

Entre los meses 30 y 38 del proyecto, los estudios se centrarán en las hojas 1:200.000 de Córdoba (n.º 76), Jaén (n.º 77) y Baza (n.º 78).

Entre los meses 35 y 40 se realizarán las cartografías definitivas de Áreas de Potencialidad Minera a escala 1:200.000 y los mapas de síntesis a escala 1:400.000 y memoria.

**17669** *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2007, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la financiación de los libros y material escolar en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso 2007-2008.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía han suscrito un Convenio de colaboración para la financiación de los libros y material escolar en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso 2007-2008, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 31 de agosto de 2007.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.ª Antonia Ozcariz Rubio.

#### **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR EN LOS NIVELES OBLIGATORIOS DE LA ENSEÑANZA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2007-2008**

En Madrid, a nueve de julio de 2007.

#### INTERVIENEN

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril.

De otra parte, doña Cándida Martínez López, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de su Presidente 12/2004, de 24 de abril.

Reconociéndose que ostentan capacidad para suscribir el presente Convenio,

#### EXPONEN

Que el artículo 149.1.1.ª y 30.ª de la Constitución Española reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y sobre las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Que el Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo dispone en su artículo 52.2 que corresponde a la Comunidad Autónoma, como competencia compartida, el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, el régimen de becas y ayudas estatales, los criterios de admisión de alumnos, la ordenación del sector de la actividad docente, los requisitos de los centros, el control de la gestión de los centros privados sostenidos con fondos públicos, la adquisición y pérdida de la condición de funcionario docente de la Administración educativa, el desarrollo de sus derechos y deberes básico, así como la política de personal al servicio de la Administración educativa.

Que ambas partes coinciden en el objetivo de colaborar en la financiación de los libros y el material escolar con las familias de los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de los niveles obligatorios de la enseñanza.

Consecuentemente con todo lo anterior, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio para el curso académico 2007-2008, conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*—Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con el fin de colaborar con las familias en la financiación de los libros y el material escolar destinado a los alumnos matriculados en el curso académico 2007-2008, en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos.

Segunda. *Sistema de financiación de la gratuidad de los libros de texto en todos los cursos de Educación Primaria y en primero y tercer cursos de Educación Secundaria Obligatoria.*—La financiación de la gratuidad de los libros de texto en todos los cursos de Educación Primaria y en primero y tercer cursos de Educación Secundaria Obligatoria se efectuará por el procedimiento que se describe en esta cláusula.

1. La Junta de Andalucía, con cargo a sus créditos del programa de Servicios de Apoyo a la Familia, destinará la cantidad de 48.853.166,00 euros para la financiación de la gratuidad de los libros de texto de todos los alumnos de Educación Primaria y de todos los alumnos de primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria matriculados en el curso 2007-2008 en centros sostenidos con fondos públicos de su Comunidad, conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros sostenidos con fondos públicos.

2. Para colaborar en la financiación de la gratuidad de los libros en los referidos cursos, el Ministerio de Educación y Ciencia librará a la Junta de Andalucía la cantidad de 20.612.342,00 euros con cargo al crédito 18.11.323M.483.00 de su presupuesto. La Junta de Andalucía destinará este importe necesariamente a la adquisición de libros. El libramiento se efectuará inmediatamente después de la firma del presente Convenio y, en todo caso, antes del 1 de Noviembre del 2007. En el plazo de seis meses desde su recepción, la Junta de Andalucía justificará que ha destinado la referida cantidad a la finalidad que se establece en el presente Convenio así como que los libros y el material escolar han sido adquiridos en establecimientos del sector.

3. La difusión en cualquier ámbito del programa de gratuidad de los libros hará constar la participación del Ministerio de Educación y Ciencia. Concretamente, las publicaciones y notificaciones efectuadas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y Ciencia y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y Ciencia».

Tercera. *Sistema de financiación de los libros y el material escolar en segundo y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.*—La